



Poder Judicial



21-17630541-7

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN N°

N° ORDEN D.G.A.: 139/24.-

SANTA FE, 4 de abril de 2024.-

VISTO:

Las presentes actuaciones - **Licitación Privada N° 7/24** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas al “Servicio de mantenimiento de ascensores para los Tribunales de Reconquista”, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 66, se verifica la presentación de una oferta, la firma GUILLERMO WELLIG HEBER no cumplimentó con lo establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que su oferta se desestima conforme lo dispuesto en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo informado por la Comisión de Adjudicación, por lo que se recomienda declarar desierta la Licitación Privada N° 7/24;

Que, la Prosecretaría y Contaduría de los Tribunales de Santa Fe, en la intervención legal que les compete, consideran que deberá declararse desierta la presente gestión;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA EXCMA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ro.) Desestimar la oferta de la firma GUILLERMO WELLIG HEBER, porque no cumplimentó con lo establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

2do.) Declarar **desierta** la Licitación Privada N° 07/24.-----

3ro.) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar los trámites

necesarios para su adquisición mediante Contratación Directa.-----

4to.) Anular la imputación preventiva de fojas 15, que fuera efectuada en su oportunidad de la siguiente manera: Sub-Jurisdicción: 5, Categoría Programática: 16, Fuente: 111, Objeto del Gasto: 3.3.3.00, por la suma de \$ 5.841.000 (pesos cinco millones ochocientos cuarenta y un mil).-----

5to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----